REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 01796 de fecha 13/05/2021, el Informe N° 0354-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de mayo de 2022,el memorándum N°056-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-de fecha 20 de mayo de 2022, el memorándum N°057-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-de fecha 20 de mayo de 2022, el memorándum N°058-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-de fecha 20 de mayo de 2022, el memorándum N°0220-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440014-de fecha 30 de mayo de 2022, el memorándum N°0268-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440012-de fecha 31 de mayo de 2022,el informe N° 477-2022-GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 02 de junio de 2022, el Informe N°0411-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 DE fecha 07 de junio de 2022,el oficio N°298-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 07 de junio de 2022 , el expediente de registro N°02337 de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 0434-2022-GOB-REPIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de junio de 2022, el memorándum N°068-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-de fecha 15 de junio de 2022, el oficio N° 0319-2022-GRP-440010-440015- de fecha 15 de junio de 2022,memorándum N° 0302-GRP-440010-440012 de fecha 21 de junio de 2022, el expediente de registro N° 02510 de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N° 0495-2022-GOB-REPIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 06 de julio de 2022, y demás actuados en ciento cuarenta y dos (142) folios

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro Nº 1796, de fecha 13 de Mayo de 2022, el señor: JOSE EDUARDO HERRERA FLORES, Gerente de IPRESS **CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL ,** identificado con D.N.I N°435567543, solicita Autorización para Funcionar como Establecimiento de Salud encargado de la Toma de exámenes de aptitud psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las diferentes categorías y clases;

Que, mediante Informe Nº N°354-2022-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 19 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al Director de la Dirección de Transporte Terrestre apoyo para realizar inspección ocular en el local de la IPRESS **CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** ubicada en Calle 3 Barrio Miraflores N°703 del distrito de los Órganos, provincia de Talara y Departamento de Piura, para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana;

Que, con memorándum Nº 0056-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de mayo 2022, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos, se sirva disponer de un

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 058-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de mayo de 2022, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 057-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de mayo de 2022, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Unidad de Fiscalización, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día Lunes miércoles 25 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N°0319-2022-GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 15 de junio de 2022, se notifica al Gerente General de IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** para brinde las facilidades para la inspección ocular a llevarse a cabo en su local ubicada en Calle 3 Barrio Miraflores N°703 del distrito de los Órganos, provincia de Talara y Departamento de Piura, programada para el día miércoles 25 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana

Que, según Memorándum N° 268-2022-GRP-440010-440014 de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de planificación y Presupuesto hace llegar el Informe N° 015-2022-GRP-440010-40012/JMMA mediante el cual se detallan las acciones realizadas durante la inspección ocular y la evaluación de los equipos como son Identificador biométricos, cámaras de video , grabador de video, equipos de cómputo, haciendo la observación que el IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL, NO TIENE IP PUBLICA**

Que, mediante Informe N° 0411-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de junio de 2022 se comunicó a la Dirección de transporte terrestre las observaciones para que se notifique a IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** al no tener un IP publica Fija;

Que, con oficio N° 298-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 07 d Junio de 2022, se notificó a IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** para que en un plazo de cinco (05) días hábiles supere la observación de contar con una IP Publica Fija

Que, mediante expediente de registro N° 02337 de fecha 14 de junio de 2022 el Gerente General de IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,,** solicita nueva inspección para el levantamiento de observación,

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

A través del Informe N° 0434-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de junio de 2022, se solicita el apoyo para que se programe nueva inspección ocular para el día 16 de junio de 2022 a las nueve de la mañana

Que con oficio N° 319-2022-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 15 d Junio de 2022, se notificó a IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,**para que preste las facilidades para la inspección ocular programada para el día 16/06/2022 ;

Que, con Carta N°016-2022/ING.AJMB, de fecha 27 de mayo de 2022 el Ing° ALLEN JESUS MALDONADO BALAREZO de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos concluye que de acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo y, de los documentos presentados en el acto o diligencia de inspección tales como: Plano de Arquitectura A-01; su distribución y medidas de ambientes que constan en planos, la distribución constatada coincide con lo verificado "In situ", encontrándose conforme;

Que, con memorando N° 0302-2022-GRP-440010-440012 de fecha 21 de junio de 2022 la oficina de planificación y Presupuesto hace llegar el Informe N° 018-2022-GRP-440010-440012/JMMA de fecha por el cual se da cuenta que se ha superado la observación y ya cuenta con IP PUBLICA FIJA: 200.60.34.41 por el cual el personal de soporte técnico concluye que el establecimiento denominado IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL, si Cumple** con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC, habiendo constatado físicamente los siguientes equipos:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
1	INTEGRATED BIOMETRIC	COLUMBO DT	CD110CA-04500245-000K
2	INTEGRATED BIOMETRIC	COLUMBO DT	CD110CA-04500215-000K
3	INTEGRATED BIOMETRIC	COLUMBO DT	CD110CA-04500244-000K
4	INTEGRATED BIOMETRIC	COLUMBO DT	CD110CA-04500216-000K

CÁMARA DE VIDEO

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

TEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
1	HIK-VISION	DS-2CE16COT-IRPF	1920x1080	F82796261
2	HIK-VISION	DS-2CE16COT-IRPF	1920x1080	F86350164
3	HIK-VISION	DS-2CE16COT-IRPF	1920x1080	G21059442
4	HIK-VIISION	DS-2CE16COT-IRP	1920x1080	G21059194

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO
01	HIK-VISION	DS-7204HGHI-K1 - 042021430CCWRF95 661986WCVU

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	Laboratorio toxicológico	DESKTOP-C1GO6TL	192.168.1.60	D8-5E-D3-25-3E-57 – HP
02	Medicina General	DESKTOP-JKH604H	192.168.1.51	D8-5E-D3-25-3D-4F - HP
03	Oftalmología/ Otorrino	DESKTOP-20H4965	192.168.1.61	D8-5E-D3-25-11-47 - HP
04	Psicología	DESKTOP-08J4JF9	192.168.1.55	D8-5E-D3-25-77-9B - HP

La IP Pública: 200.60.34.41

Que, previa evaluación del expediente de registro N° 01796, de fecha 13 de mayo de 2022 y el expediente de Registro N° 02510 de fecha 22 de junio de 2022 y en concordancia con los establecido en los Art. 42 y 43° del D.S N° 007-2016-MTC, numeral 5.2° y 5.4° de la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP modificada por Resolución Ministerial N° 0249-2022/MINSA, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, ha evaluado que la **IPRESS "CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL**, que los médicos propuestos si cumplen con los requisitos exigidos para su funcionamiento como ECSAL, en consecuencia, recomienda se

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

considere como horario de atención al público de Lunes a Domingo de 08.00 horas a 18.00 horas

Que, esta Unidad de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) procede a emitir el Informe Técnico sobre lo solicitado por el Administrado;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 0495-2022-GOB-REPIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 06 de julio de 2022, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa Nº 239- MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente General de la IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** En consecuencia, otorgar Autorización de funcionamiento como ECSAL para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías, así mismo RECONOCER como Gerente General al señor JOSE EDUARDO HERRERA FLORES, identificado con DNI N° 44522554, ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Domingo de 08.00 horas a 18.00 horas, en su establecimiento ubicada en Calle 3 Barrio Miraflores N° 703 1 Piso distrito de los Órganos, Provincia de Talara y departamento de Piura, APROBAR el staff médico propuesto por la IPRESS ""**CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL**

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUACION CLINICA	MED.CIRUJ.KAROL CELESTE QUEZADA VALALDOLID	44504083	064579
2	MEDICO RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL, AUDITIVO	MED.CIRUJ.JOSE EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLOGICA	LIC.PSC.EILLEEN ZUHEY GUTIERREZ MILLONES	10762782	28435
		LIC PSIC.KENLLU JOEL VILCHEZ SULLON	76810462	35123
4	RESPONSABLE DE EVALUACION TOXICOLOGICA	Q.F GIOVIRA VILA MAMANI	40201287	7542

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2022;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la IPRESS **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL** para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías, ubicada en su establecimiento ubicada en Calle 3 Barrio Miraflores N° 703 1 Piso distrito de los Órganos, Provincia de Talara y departamento de Piura, indicando como horario de atención de la ECSAL **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL, con RUC N°20606968087, de** Lunes a Domingo de 08.00 horas a 18.00 horas;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como Gerente General de la ECSAL **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** al doctor. JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES, identificado con DNI N° 44522554;

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL **"CONSULTORIOS MEDICOS "IGNACIO MERINO" EIRL,** precisando que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	COLEG
1	DIRECTOR MEDICO/EVALUACION CLINICA	MED.CIRUJ.KAROL CELESTE QUEZADA VALALDOLID	44504083	064579
2	MEDICO RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL, AUDITIVO	MED.CIRUJ.JOSE EDUARDO HERRERA FLORES	44522554	66361
3	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLOGICA	LIC.PSC.EILLEEN ZUHEY GUTIERREZ MILLONES	10762782	28435
		LIC PSIC.KENLLU JOEL VILCHEZ SULLON	76810462	35123
4	RESPONSABLE DE EVALUACION TOXICOLOGICA	Q.F GIOVIRA VILA MAMANI	40201287	7542

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en ubicada en su establecimiento ubicada en Calle 3 Barrio Miraflores N° 703 1 Piso distrito de los Órganos, Provincia de Talara y departamento de Piura haciendo de

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0334 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 JUL 2022

conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
UNIDAD DE CIRCULACION SEGURIDAD VIAL
PIURA - SUTRAN